

Argentina busca insertarse en el mundo

Argentina busca insertarse en el mundo. Hasta el año anterior, nuestro país se encontraba aislado. Aunque habíamos adherido a las normas de la OCDE relativas al lavado de dinero, en la práctica nada se hacía para controlarlo.

La nueva administración, con el apoyo del Congreso de la Nación y atendiendo a las circunstancias que inducen a los contribuyentes, que tienen fondos o bienes no declarados en el exterior, a blanquearlos ha establecido las normas para un sinceramiento fiscal que incluye además una moratoria para deudas impagas.

Entre los motivos que hicieron necesario dar a los contribuyentes una nueva oportunidad podemos nombrar que se acaba el secreto bancario.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de los 20 han propiciado el intercambio automático de información el que fue promovido por el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales.

Hay 101 países que han suscripto el compromiso de efectuar dicho intercambio de los cuales 55, denominados «Early Adopters», lo iniciarán a partir de setiembre de 2017, referido a datos financieros de 2016. Otras 46 jurisdicciones lo harán desde setiembre de 2018 con información desde 2017.

La OCDE ha establecido un Modelo de Acuerdo entre las Autoridades Competentes y el Estándar de Reporte Común para el intercambio automático de información financiera en materia impositiva. Los países adheridos deberán igualmente concertar acuerdos bilaterales que permitan darle efectividad al intercambio.

El blanqueo condona intereses, multas y sanciones administrativas, penales, tributarias, cambiarias y aduaneras pero no libera de las sanciones originadas en el lavado de activos, salvo que este tenga como delito precedente la evasión impositiva.

Pueden acogerse a los beneficios del blanqueo las personas humanas, todo tipo de sociedades, fideicomisos y otras formas de agrupación económica.

Solo están habilitadas a blanquear las personas que se encuentren domiciliadas, sean residentes (a los



fines fiscales) o estén establecidas o constituidas en el país al 31/12/2015.

En términos generales, la tenencia de todos los bienes en el país y en el exterior que no hayan sido previamente declarados es susceptible de ser blanqueada.



MARIA OVEJERO
 Socia Tributarista de TBO
 ADADE Argentina